



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA

**Informe secretarial:** A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde el abogado John James Giraldo Agudelo a través de escrito informa, que renuncia al poder conferido por el señor HERIBERTO ARCILA SÁNCHEZ quien funge como demandado. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Enero 21 de 2021

**ADRIANA LÓPEZ LEÓN**

Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Acepta renuncia poder, ordena suspender audiencia inicial programada para el día 22/01/2021

Auto No. 0030

Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia

Demandante: Luz Fanny Arcila Uribe

Demandado: Heriberto Arcila Sánchez y Otros

Radicación : 2019-000035-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, efectivamente el abogado John James Giraldo Agudelo manifiesta a este despacho, que renuncia al poder conferido por el demandado Heriberto Arcila Sánchez, declarando además que este último se encuentra paz y salvo por concepto de honorarios. De acuerdo a ello el despacho aceptará la renuncia presentada por el citado profesional del derecho.

De otra parte y como quiera que se ha fijado audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P, para el día 22 de enero de 2021 a las 9:00 A.M. considera el juzgado que la misma no pueda llevarse a cabo, puesto que el demandado

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.  
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222  
e-mail: juzgaobando@gmail.com

Heriberto Arcila Sánchez carece de representación judicial para dicho acto, lo que vulneraría su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por el abogado Jhon James Giraldo Agudelo, quien representa los derechos del demandado Heriberto Arcila Sánchez.

**SEGUNDO: SUSPENDER** la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso fijada por este despacho judicial para el día 22 de enero de 2021 a la hora de las 9:00 A.M. conforme a las razones anotadas en precedencia.

**TERCERO: REQUERIR** al demandado Heriberto Arcila Sánchez, para que en el menor tiempo posible constituya apoderado judicial en el presente asunto, con el fin de garantizarse su derecho de defensa y contradicción

**.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

